



Para justificar la oferta, la mercantil manifiesta:

1. Ha estado presente en numerosos contratos de semejantes características a lo largo de los últimos años, tanto en licitaciones públicas como con entidades privadas. Este hecho deriva en el perfecto conocimiento que tienen acerca de cómo acometer un servicio como el que ocupa el presente expediente, con la máxima calidad y eficiencia.

En este sentido, relaciona 13 servicios de limpieza, ya finalizados el pasado diciembre de 2023. Entre los que destaca por su importe los siguientes:

21/001	Lote 3 Servicio de limpieza y lavandería en la Residencia de Grado, CPR Santa Teresa Y CPR La Tenderina	01/01/2023	31/12/2023	1.038.522,72
21/001	Lote 5 Servicio de limpieza y lavandería en CPR Sotiello-Moreda y CPR La Vega	01/01/2023	31/12/2023	439.238,28
21/001	Lote 6 Servicio de limpieza y lavandería en CPR Laviana y CPR Santa Bárbara	01/01/2023	31/12/2023	505.766,76

Respecto de los mismos, presenta certificado expedido por la Directora del Área de Asuntos Económicos del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), de 30 de enero de 2024.

2. Es adjudicataria del servicio de limpieza, lo que permite conocer exactamente todos los costes existentes en la prestación del servicio.

En efecto, la mercantil es la contratista del vigente SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR, formalizado el 20 de diciembre de 2021, con una vigencia inicial de 2 años. Este contrato ya ha sido prorrogado en dos ocasiones: la primera prórroga hasta el 30 de abril de 2024, aprobada por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de fecha 18 de octubre de 2023; y la segunda prórroga aprobada con fecha 12 de marzo de 2024, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 31 de octubre de 2024.

3. El coste de las horas del personal de limpieza se ha calculado teniendo en cuenta los términos económicos establecidos en el Convenio Colectivo para el sector de Limpieza de Edificios y Locales y Limpieza Industrial de Cantabria, para el periodo 2021-2024 (BOC de 4 de abril de 2022), incrementando en un 2,25% anual para el año 2025, y un 4,5% para el año 2026, con respecto a los importes reflejados para el año 2024.
4. Cinco de los trabajadores que vienen realizando el servicio de limpieza presentan diversidad funcional superior al 33%, lo que lleva asociado la correspondiente bonificación en cuanto a las cuotas de la Seguridad Social.
5. Se ha tenido en cuenta las vacaciones anuales contempladas en el convenio colectivo, siendo dicha sustitución llevada a cabo por personal que presta servicios actualmente en la empresa y que presentan diversidad funcional superior al 33%, con la igualmente correspondiente bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.

Firma 1: **27/06/2024 - ISABEL FERNANDEZ VALLEJO**  
**JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA - D.G. DE SIMPLIFICACION ADM...**  
CSV: A0600NgaVJU3TZEvCKf8hJMrdmjLLYdAU3n8j



6. El coste de la bolsa de horas (25 horas/año) está calculado según el convenio ya mencionado, con los mismos incrementos para los años 2025 y 2026. Se realizará por el personal propio de la empresa con diversidad funcional, lo que lleva aparejado la deducción de los costes de la Seguridad Social.
7. Al tratarse del actual adjudicatario del servicio de limpieza, les permite conocer las necesidades de cada centro que forman parte del expediente, en cuanto al equipamiento (tales como enseres, herramientas, útiles y materiales) como al material consumible (tales como jabón, papel higiénico, toallas o bobina secamanos, bolsas de basura).
8. Tiene unos gastos generales y de estructura muy bajos con beneficios ajustados, pues al tratarse de una PYME, no tiene que hacer frente a grandes gastos de administración ni personal técnico; ni tampoco existen gastos derivados de alquileres o préstamos, pues la sede social es propiedad de la empresa y está totalmente amortizada.
9. La oferta presentada por PROINLEC NORTE queda desglosada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes laborales	88.556,29
Costes materiales y productos	6.600
Costes bolsa de horas	480,29
Costes limpieza de cristales exteriores	14.000
Gastos generales y beneficio industrial	5.518,52
<b>TOTAL OFERTADO</b>	<b>115.155,10</b>

Por todo ello, se considera la **documentación aportada es suficiente** para garantizar el servicio objeto de la licitación.



En cuanto al **LOTE 2: JARDINERÍA**, se procedió a ordenar las ofertas presentadas, y se calculó la desviación respecto al precio medio ofertado de la forma siguiente:

EMPRESA	OFERTA (€) SIN IVA	IVA	OFERTA (€) CON IVA	% DESV. (1)	% DESV. (2) (**)	MEJORA (HORAS/AÑO)
PROINLEC NORTE, S.L.	12.000	2.520	14.520	<b>-13,63 (*)</b>	<b>-10,53</b>	25
ILUNION, S.A.	12.411,12	2.606,34	15.017,46	<b>-10,67 (*)</b>	-7,46	25
BALAN DOS TRES SL	14.500	3.045	17.545	4,37	8,12	25
SOLDENE, S.A.	14.735,20	3.094,39	17.829,59	6,06	9,87	25
SAEMA EMPLEO, S.L.U.	15.820	3.322	19.142	13,87	17,96	0
MEDIA ARITMÉTICA 1			16.811			
MEDIA ARITMÉTICA 2			16.228			

(\*) Superiores a la media aritmética 1 en más de 10 unidades porcentuales

(\*\*) Calculado con la media aritmética 2 (sin las ofertas que superan en más de 10 unidades porcentuales)

Respecto de la oferta de ILUNION, examinado el anterior informe, el 13 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación consideró que el error advertido debiera computarse teniendo en cuenta el importe sin IVA, al que sumado el IVA correspondiente da la cantidad de 15.017,46 (Lote 2).

Respecto de las ofertas presentadas en el LOTE 2: JARDINERÍA, la oferta de PROINLEC NORTE, S.L. incurría en valores anormales o desproporcionados, por aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por esa razón, el pasado 13 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación acordó concederle un plazo de 10 días hábiles para que presente justificación de su oferta, en aplicación del artículo 149 LCSP, y justifique y desglose razonada y detalladamente los bajos niveles de precios, mediante la presentación de cuanta información y documentación sea necesaria para acreditar la viabilidad de la misma.

Con fecha 14 de junio de 2024, se dio traslado por EBRO de la documentación presentada por la citada empresa licitadora, consistente en un archivo identificado como "JUSTIFICACIÓN DE OFERTA JARDINERÍA lote 2", compuesto de 8 páginas.

Para justificar la oferta, la mercantil manifiesta:

1. Ha estado presente en numerosos contratos de semejantes características a lo largo de los últimos años, tanto en licitaciones públicas como con entidades privadas. Este hecho deriva en el perfecto conocimiento que tienen acerca de cómo acometer un servicio como el que ocupa el presente expediente, con la máxima calidad y eficiencia.

En particular, relaciona 3 expedientes de servicios de jardinería, de los cuales sólo uno ha finalizado:

Firma 1: **27/06/2024 - ISABEL FERNANDEZ VALLEJO**  
**JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA - D.G. DE SIMPLIFICACION ADM...**

CSV: A0600Nga/VJU3TZEvCKf8hJMrdmjLYdAU3n8j



Expediente	Licitación	Fecha de inicio	Fecha fin	Importe (€)
127834M/2021	Servicio de eliminación de especie invasora en el Jardín Botánico Atlántico	07/02/2022	07/05/2022	15.171,07
2.4.40/22	Servicio de limpieza y jardinería de los Centros de trabajo del Servicio de Emergencias de Cantabria	08/08/2023	07/08/2025	12.223,00
COT/2023/8	Servicio de mantenimiento de zonas verdes del Concejo de Laviana, así como la retirada y transporte de los residuos resultantes	12/10/2023	11/10/2024	97.680,00

2. Es adjudicataria del servicio de jardinería de la Consejería de Presidencia. Lo que permite conocer exactamente todos los costes existentes en la prestación del servicio.

En efecto, la mercantil es la actual contratista del vigente SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR, formalizado el 20 de diciembre de 2021, con una vigencia inicial de 2 años. Este contrato ya ha sido prorrogado en dos ocasiones: la primera prórroga hasta el 30 de abril de 2024, aprobada por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de fecha 18 de octubre de 2023; y la segunda prórroga aprobada con fecha 12 de marzo de 2024, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 31 de octubre de 2024.

3. El coste de las horas del personal de jardinería se ha calculado teniendo en cuenta los términos económicos establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de la Jardinería 2021-2024 (BOE nº 167, de 13 de julio de 2022), incrementando en un 2,25% anual para el año 2025, y un 4,5% para el año 2026, con respecto a los importes reflejados para el año 2024.
4. El servicio de jardinería será prestado por persona con diversidad funcional superior al 33%, lo que conlleva la correspondiente bonificación en cuanto a las cuotas de la Seguridad Social.
5. Su sustitución para las vacaciones anuales contempladas en el convenio colectivo, se hará igualmente con otras personas con diversidad funcional superior al 33%, con la igualmente correspondiente bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.
6. El coste de la bolsa de horas (25 horas/año) está calculado según el convenio ya mencionado, con los mismos incrementos para los años 2025 y 2026. Se realizará por el personal propio de la empresa con diversidad funcional, lo que lleva aparejado la deducción de los costes de la Seguridad Social.
7. Al tratarse del actual adjudicatario del servicio de jardinería, les permite conocer las necesidades de cada centro que forman parte del expediente, en cuanto al equipamiento (tales como herramientas, útiles y materiales).
8. Tiene unos gastos generales y de estructura muy bajos con beneficios ajustados, pues al tratarse de una PYME, no tiene que hacer frente a grandes gastos de administración ni personal técnico; ni tampoco existen gastos derivados de alquileres o préstamos, pues la sede social es propiedad de la empresa y está totalmente amortizada.
9. La oferta presentada por PROINLEC NORTE queda desglosada de la siguiente manera:

Firma 1: **27/06/2024 - ISABEL FERNANDEZ VALLEJO**  
**JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA - D.G. DE SIMPLIFICACION ADM...**  
CSV: A0600Nga/VJU3TZEvCKf8hJMrdmJLYdAU3n8j





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Dirección General de Simplificación  
Administrativa, Transparencia y  
Participación Ciudadana

CONCEPTO	IMPORTE
Costes laborales	8.696,90
Costes útiles y herramientas	1.200,00
Costes bolsa de horas	623,63
Gastos generales y beneficio industrial	1.479,47
<b>TOTAL OFERTADO</b>	<b>12.000,00</b>

Por todo ello, se considera la **documentación aportada es suficiente** para garantizar el servicio objeto de la licitación.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de [https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600Nga\\_VJU3TZEvCKf8hJMrdmjLYdAU3n8j](https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600Nga_VJU3TZEvCKf8hJMrdmjLYdAU3n8j)  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_A06029676\_2024\_DOC\_00N\_000000000000002233673

Firma 1: **27/06/2024 - ISABEL FERNANDEZ VALLEJO**  
**JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA - D.G. DE SIMPLIFICACION ADM...**  
CSV: A0600Nga/VJU3TZEvCKf8hJMrdmjLYdAU3n8j



## SEGUNDA PARTE INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a valorar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios que en el PCAP se concretan y que son:

### O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta de cada lote se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

#### 1. Precio (hasta 95 puntos).

Se valorará con un máximo de 95 puntos la oferta más económica.

Las demás ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \frac{95 \times Pm_1}{Po_1}$$

Donde:

P1 = Puntuación de la oferta a valorar

Po1 = Precio de la oferta a valorar en euros

Pm1 = Precio de la oferta más baja en euros

#### 2. Mejora por disponibilidad de una bolsa de horas gratuitas para trabajos extraordinarios de limpieza o jardinería, según el lote a que se concurra (hasta 5 puntos).

Se valorarán aquellas ofertas que presenten una bolsa de horas gratuitas (máximo 25 horas anuales) para trabajos extraordinarios de limpieza o jardinería, según el lote a que se concurra.

Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor número de horas gratuitas.

A las restantes ofertas se les atribuye una puntuación de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_2 = \frac{5 \times Ho_2}{25}$$

Donde:

P<sub>2</sub>: Puntuación oferta a valorar

Ho<sub>2</sub> = Horas ofertadas por la empresa licitadora



